



ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.

En Santiago, a 12 de septiembre de 2014, siendo las 10:16 horas, en el Hotel Neruda, ubicado en Avenida Pedro de Valdivia número 164, comuna de Providencia, Santiago, se celebra la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Eléctrica Puntilla S.A.**, (en adelante la "**Sociedad**").

Preside la Junta Extraordinaria de Accionistas (o la "**Junta**") el Presidente don Pablo José Pérez Cruz (o el "**Presidente**"). Asisten especialmente invitados el Gerente General de la Sociedad don Alejandro Gómez Vidal, quien actúa como Secretario, don Sebastián Escobar Cruchaga Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad y doña Daniela Lanel, abogada de la misma.

Asiste especialmente invitado a esta Junta Extraordinaria de Accionistas don Santiago Ruiz de la Fuente, Notario Suplente de la Trigesimo Séptima Notaría de Santiago.

I. ASISTENCIA.

El Presidente señaló que, firmada la Hoja de Asistencia por cada uno de los accionistas, y según se da cuenta en ella, se encuentran presentes y representadas 48.033.517 acciones, que corresponden al 91,78% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, por lo que se reunió el quórum exigido por la Ley y los estatutos sociales para la constitución de la presente Junta.

La nómina de los accionistas presentes y representados es la siguiente:

Accionista	Apoderado	Acciones
Agrícola Aeropuerto S.A.	Johow Jackson Pablo	30.341
Aguas Andinas S.A.	Pizarro Ugarte Guillermo	20.278
Aguas del Maipo S.A.	Pizarro Ugarte Guillermo	4.640.319
Aguas de Las Lilas S.A.	González San Martín Rocío	104.981
Asociación De Canalistas del Canal Ortuzano	Perut B. Roberto	364.096



Asociación de Canalistas Sociedad del Canal del Maipo	Gómez Vidal Alejandro	30.948.307
Comunidad Religiosa Testigos De Jehová	Morras Oyanedel Fernando	6.675
Bascuñán Valdés José Antonio	Por sí.	13.940
Cousiño Valdés Arturo	Pérez Cruz Pablo José	101.138
Cousiño Valdés Carlos Arturo	Pérez Cruz Pablo José	101.138
Cousiño Valdés Emilio Daniel	Pérez Cruz Pablo José	101.138
Núñez Espinoza Armando del Tránsito	Céspedes Quezada Lucrecia	109
Engelbreit Huber Hans Jochen	Por sí.	2.023
Escobar Cruchaga Sebastián Francisco	Por sí.	4.242
Llona Rodríguez Pablo	Por sí.	134
Fleege Tupper Bárbara	Pérez Cruz Pablo José	9.990
Fleege Tupper Harry	Pérez Cruz Pablo José	52.819
Inmobiliaria B y R Limitada	Pérez Cruz Pablo José	18.000
Inversiones Cousiño Macúl Limitada	Pérez Cruz Pablo José	256.852
Inversiones El Maqui Limitada	Pérez Cruz Pablo José	35.398
Macchiavello Lencioni Gloria	Por sí.	25.429
Pérez Cruz Pablo José	Por sí.	27.541
Estay Echeverría María de la Inmaculada	Quezada Leiva Dragomir	26.834
Río Cautín S.A.	Stohr Jackson Bernhard	182.030
Fundación San Carlos de Maipo	Sánchez Ahumada Marcelo	10.466.971
Soc. Hipódromo Chile S.A.	López Ferradas Cecilia	60.683
Viña Concha y Toro S.A.	Binda Vergara Gregorio	353.830
Viña Cono Sur S.A.	Binda Vergara Gregorio	78.281
	TOTAL	48.033.517



II. SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley No. 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273 de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") de fecha 13 de enero de 2010, el Presidente propone a los señores accionistas realizar a viva voz, la votación de las materias que se someterán a su decisión en la presente Junta.

La **unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Accionistas con derecho a voto** aprueba la modalidad de votación propuesta por el Presidente, debiendo procederse a la votación de las materias que se someterán a la decisión de los accionistas en la presente Junta, a viva voz.

III. FORMALIDADES PREVIAS Y APERTURA DE LA JUNTA.

El Presidente solicitó dejar constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la correcta instalación de esta Junta, cediendo la palabra al Gerente General de la sociedad, quién procedió a certificar al efecto:

- a. Que, la Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad en sesión de fecha 25 de agosto de 2014.
- b. Que, con fechas 27 de agosto, 1 y 5 de septiembre de 2014 se efectuaron las publicaciones legales de citación a la Junta, las que se realizaron en el diario El Mercurio, enviándose además cartas certificadas a los domicilios de los accionistas registrados. Asimismo, con fecha 25 de agosto de 2014 se comunicó a la SVS, el día, fecha, hora y finalidad de esta Junta.
- c. Que, los antecedentes referidos en el artículo 59 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, se han tenido a disposición de los señores accionistas en el sitio de Internet y en las oficinas de la Sociedad con la anticipación requerida por la Ley.
- d. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y a los estatutos de la Sociedad, sólo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con 5 días de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.
- e. Que, no existe ninguna transferencia de acciones pendiente a la fecha.
- f. Que, no se encuentra presente representante de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- g. Que los asistentes han firmado la hoja de asistencia en la forma indicada en el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas.



IV. PODERES.

El Presidente señaló que los poderes otorgado por los accionistas, para ser representado en esta Junta, han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Por lo tanto, corresponde a la Junta pronunciarse respecto de su aprobación.

La Junta aprobó sin objeción alguna y por unanimidad, los poderes con que concurrieron representados los accionistas.

V. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

El Presidente indicó que han sido cumplidas todas las exigencias prevista por la Ley y los Estatutos de la Sociedad y en vista de las certificaciones hechas por el señor Secretario, declaró legalmente constituida la Junta.

VI. ASISTENCIA DE NOTARIO PÚBLICO.

Expone el señor Presidente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N°. 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se encuentra don Santiago Ruiz de la Fuente, Notario Suplente de la 37ª Notaría de Santiago, para certificar lo que legalmente corresponda. La Junta de Accionistas agradece su presencia.

El señor Notario agradeció la bienvenida y aceptó el encargo.

VII. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

Prosiguió el Presidente, señalando que correspondía dar lectura al acta de la Junta Extraordinaria Anterior, de fecha 14 de abril de 2014, proponiendo sin embargo omitir su lectura por encontrarse ésta firmada por los accionistas designados a tal efecto, así como por el Presidente y el Secretario.

Sometida la materia a su consideración, la Junta aprobó sin objeciones y por unanimidad omitir la lectura del acta de la reunión anterior.

VIII. FIRMA DEL ACTA.

El Presidente expuso que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el acta que se levante será firmada por el Presidente, el Secretario y por al menos tres accionistas elegidos por la Junta quienes, en este caso, serán elegidos entre los siguientes: (i) don Marcelo Sanchez Ahumada, en representación de la Fundación San Carlos de Maipo; (ii) don Pablo Llona Rodriguez, por si, (iii) don Guillermo



Pizarro Ugarte, en representación de Aguas del Maipo S.A., y (iv) Pablo Johow Jackson, en representación de Agrícola Aeropuerto S.A., lo cual es aprobado de forma unánime por los señores accionistas.

IX. OBJETO DE LA JUNTA.

El señor Secretario informa que la presente Junta tiene por objeto:

1. Aumentar el capital de la Sociedad, mediante la emisión de nuevas acciones de pago;
2. Pronunciarse sobre la determinación del precio de colocación de las nuevas acciones de pago que se emitan con ocasión del aumento de capital;
3. Reformar los estatutos sociales para reflejar los acuerdos que al efecto adopte la Junta sobre la base del texto que propondrá el Presidente y en general, adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta;
4. Pronunciarse sobre el derecho y opción preferente para suscribir las nuevas acciones de pago que se emitan con ocasión del aumento de capital de la Sociedad; y,
5. Otorgar facultades al Directorio para emitir y colocar las nuevas acciones de pago correspondientes al aumento de capital que apruebe esta Junta y para materializar lo acordado en la Junta.

X. PROPOSICIONES Y ACUERDOS.

1. **Aumentar el capital de la Sociedad, mediante la emisión de nuevas acciones de pago.**

El señor Presidente hace presente a la Junta que el capital estatutario de la Sociedad a esta fecha asciende a \$82.793.411.623.- dividido en 52.334.856 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal y que dicho capital fue modificado de pleno derecho en los términos del artículo 10° de la Ley N° 18.046 Sobre Sociedades Anónimas tras la aprobación de la Memoria, Balance y estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010, en Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 11 de abril de 2011. Consecuentemente, prosigue, el capital social pagado asciende, a la fecha, a la suma de \$84.088.114.146.-, dividido en 52.334.856 acciones, el cual incluye la revalorización de capital propio al ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2010 y que asciende la suma de \$1.294.702.523.-, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

Atendido lo anterior, el Presidente propone a la Junta dejar constancia en Acta y en los estatutos que se modifiquen en esta Junta que el actual capital de la Sociedad incluida la



fecha para efectos meramente referenciales a US\$120.000.000.-, mediante la emisión de nuevas acciones de pago. De esta manera se podrá lograr obtener el capital necesario, cumplir con los plazos de construcción planificados y asegurar el cierre financiero con las instituciones de crédito, que proveerán los recursos externos que completan financiamiento de la inversión del Proyecto Nuble.

La opción de hacer un aumento de capital en la Sociedad, prosiguió el señor Gerente, requería según la ley chilena, convocar a esta Junta Extraordinaria de Accionistas la que debe aprobar la emisión de nuevas acciones de pago, ofreciendo una opción preferente a los actuales Accionistas.

En atención a los antecedentes expuestos, el señor Presidente sometió a la consideración de la Junta aumentar el capital de la Sociedad de \$84.088.114.146 dividido en 52.334.856 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, a \$154.740.169.746 dividido en 78.502.284 acciones, mediante la emisión de 26.167.428 nuevas acciones de pago ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal (referidas en adelante e indistintamente como las "Nuevas Acciones"), siendo dichas Nuevas Acciones de pago emitidas por el Directorio, de una sola vez por el total de las acciones, o bien en parcialidades, según lo decida el propio Directorio, a quien le quedarán conferidas al efecto amplias facultades y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio podrá, igualmente, ofrecer y colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad, sus cesionarios y/o terceros, según lo decida el propio Directorio, a quien le quedarán conferidas al efecto amplias facultades.

Acuerdo: la Junta acuerda por la unanimidad de sus miembros dejar constancia en los estatutos que se modifiquen en esta Junta que el actual capital de la Sociedad incluida la revalorización del capital propio del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2010, asciende a la suma de \$84.088.114.146.- dividido en 52.334.856 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. Asimismo, la Junta concluye que, en vista de los antecedentes expuestos, los objetivos de la Sociedad pueden ser cumplidos mediante un aumento de capital por el equivalente en pesos a US\$ 120.000.000.- para efectos meramente referenciales, y, consecuentemente, acuerda, por la unanimidad de sus miembros, aumentar el capital de la Sociedad de \$84.088.114.146 dividido en 52.334.856 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, a \$154.740.169.746 dividido en 78.502.284 acciones, mediante la emisión de 26.167.428 nuevas acciones de pago ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal y que las Nuevas Acciones sea emitidas por el Directorio, de una sola vez por el total de las acciones, o bien en parcialidades, según lo decida el propio Directorio, a quien le quedarán conferidas al efecto amplias facultades, y que una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio podrá, igualmente, ofrecer y colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad, sus cesionarios y/o terceros, según lo decida el propio Directorio, a quien le quedarán conferidas al efecto amplias facultades.



2. **Pronunciarse sobre la determinación del precio de colocación de las nuevas acciones de pago que se emitan con ocasión del aumento de capital.**

El señor Presidente continuó con el desarrollo de la Junta, exponiendo que, habiéndose aprobado el aumento de capital de la Sociedad en los términos recién acordados, corresponde a la Junta determinar el precio al cual serán colocadas las Nuevas Acciones.

Acto seguido y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el señor Presidente entregó a los accionistas una información amplia y razonada de los elementos de valoración de las acciones de la Sociedad. Al respecto, informó que el valor libros de las acciones de la Sociedad al día 12 de septiembre de 2014, es de \$1.637,35.- por acción, correspondiente a la división del patrimonio de la Sociedad, conforme a las cifras del último balance de la Sociedad correspondiente al 30 de junio de 2014 y que fue presentado a la SVS con fecha 29 de agosto de 2014, por el número de acciones suscritas y pagadas a la misma fecha. Asimismo informó que el precio promedio de las transacciones de la acción de la Sociedad registradas en las Bolsas de Valores del país durante el periodo correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2014, ascendió a \$3.066,67.- por acción y que sólo para efectos de determinar el número de acciones a emitir con cargo al aumento de capital antes indicado se había considerado un valor por acción, de \$2.700.- que correspondía al monto del aumento ascendente a \$70.652.055.600.-.

Se hizo presente que, conforme a lo dispuesto en la Circular 1.370 dictada por la SVS con fecha 30 de enero de 1998, el monto estimado de los costos de la emisión y colocación de acciones será de 1.000 Unidades de Fomento, el cual será registrado en las partidas de patrimonio correspondiente, de acuerdo a la citada circular y que la cuenta costos de emisión y colocación de acciones será deducida del capital pagado en la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas que celebre la Sociedad.

Hizo presente asimismo que, según lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, cualquier diferencia en el valor de colocación de las acciones, ya sea superior o inferior, respecto del valor obtenido mediante la división expuesta, será reflejado en la próxima modificación que se haga del capital, en la forma señalada en el citado artículo.

Prosiguió, explicando que dada la finalidad del aumento de capital aprobado, y teniendo en especial consideración la importancia de la estimación económica que realice el Directorio para poder lograr en tiempo los objetivos del Proyecto Ñuble, el Presidente propuso que se faculte al Directorio de la Sociedad, con las más amplias facultades y atribuciones, para proceder a la fijación final del precio de colocación de las Nuevas Acciones, tomando como base las condiciones de mercado existentes a la fecha de su fijación, y se lo faculte para determinar los demás términos y condiciones de colocación de las nuevas acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital, colocación que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, deberá iniciarse dentro de los 180 días siguientes a esta fecha; sin perjuicio de la eventual prórroga de dicho plazo que pueda acordarse en una nueva junta de accionistas. Entiéndase para



estos efectos que el Directorio deberá dar inicio a la colocación de acciones emitidas con cargo a este aumento de capital, a través del inicio del periodo de opción preferente legal dentro del citado plazo de 180 días.

Asimismo, el Presidente propone que la suscripción y pago de las Nuevas Acciones que deberá emitir la Sociedad con ocasión del aumento de capital acordado en esta Junta, se efectúe en dinero, moneda de curso legal, en dinero en efectivo, cheque, vale vista, transferencia electrónica o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. En caso de pago con documentos, el pago se entenderá efectuado una vez que se encuentren disponibles los recursos correspondientes en la cuenta corriente de la Sociedad.

Finalmente, propuso el Presidente que el plazo máximo para la emisión, suscripción y pago de las nuevas acciones será de 3 años contados desde la fecha de la presente Junta. Vencido el plazo indicado para pagar las acciones suscritas, el Directorio queda expresamente autorizado para acordar abstenerse del cobro de los montos adeudados, caso en el cual el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada. Respecto de las acciones que al vencimiento de dicho plazo no estuvieren emitidas o suscritas, se cancelarán y el capital se reducirá al número de acciones efectivamente suscritas

Acuerdo: La Junta tomó conocimiento de la información proporcionada según se indicó precedentemente y acordó por unanimidad, delegar en el Directorio, con las más amplias facultades y atribuciones, la fijación final del precio de colocación de las Nuevas Acciones, tomando como base las condiciones de mercado existentes a la fecha de su fijación, y facultarlo para determinar los demás términos y condiciones de colocación de las nuevas acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital, colocación que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, deberá iniciarse dentro de los 180 días siguientes a esta fecha; sin perjuicio de la eventual prórroga de dicho plazo que pueda acordarse en una nueva junta de accionistas. Entendiéndose para estos efectos que el Directorio deberá dar inicio a la colocación de acciones emitidas con cargo a este aumento de capital, a través del inicio del periodo de opción preferente legal dentro del citado plazo de 180 días.

Asimismo, acordó por unanimidad que las Nuevas Acciones se emitirán, suscribirán y pagarán, en uno o más actos, en dinero, moneda de curso legal, de acuerdo a los términos expuestos por el señor Presidente y que el plazo máximo para la emisión, suscripción y pago de las nuevas acciones, será de 3 años contados desde la fecha de la presente Junta. Vencido el plazo indicado para pagar las acciones suscritas, el Directorio queda expresamente autorizado para acordar abstenerse del cobro de los montos adeudados, caso en el cual el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada. Respecto de las acciones que al vencimiento de dicho plazo no estuvieren emitidas o suscritas, se cancelarán y el capital se reducirá al número de acciones efectivamente suscritas.

- 3. Reformar los estatutos sociales para reflejar los acuerdos que al efecto adopte la Junta sobre la base del texto que propondrá el Presidente y en general, adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.**



En razón del aumento de capital aprobado por la Junta, prosiguió el Presidente, se hace necesario modificar los Estatutos de la Sociedad para que reflejen dicho acuerdo.

Por consiguiente, propuso el señor Presidente a la Junta modificar los artículos Quinto y Primero Transitorio de los Estatutos de la Sociedad, reemplazando íntegramente su texto por los siguientes artículos, respectivamente:

*“**Artículo Quinto.** El capital social es la suma de 154.740.169.746 pesos, dividido en 78.502.284 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, el que se ha suscrito y pagado y se suscribirá y pagará en la forma y plazo indicados en el Artículo Primero Transitorio de estos estatutos.”*

y

*“**Artículo Primero Transitorio:** El capital social es la suma de 154.740.169.746 pesos, dividido en 78.502.284 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, y sin valor nominal, el que se ha suscrito y pagado y se suscribirá y pagará en la siguiente forma y plazo:*

Uno. Con la suma de 84.088.114.146 pesos, dividido en 52.334.856 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, el que incluye la revalorización del capital propio al 31 de Diciembre de 2010 ascendente a \$ 1.294.702.523 y se encuentra íntegramente suscrito y pagado con anterioridad al 12 de septiembre de 2014.

Dos. Con la suma de 70.652.055.600 pesos, dividido en 26.167.428 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, correspondiente al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 12 de septiembre de 2014, el que será suscrito y pagado dentro del plazo máximo de 3 años contado desde la fecha de la referida Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en dinero en efectivo, cheque, vale vista, transferencia electrónica o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.”

Acuerdo: La Junta de Accionistas de la Sociedad acordó, por la unanimidad de sus miembros, modificar los Estatutos de la Sociedad en los términos propuestos por el Presidente.

A continuación y considerando los acuerdos adoptados precedentemente, la Junta acuerda por unanimidad dejar constancia que en todo lo no modificado por la presente Junta, continúan plenamente vigente los estatutos de la Sociedad.

4. Pronunciarse sobre el derecho y opción preferente para suscribir las nuevas acciones de pago que se emitan con ocasión del aumento de capital de la Sociedad.

Indica el señor Presidente que en vista de los acuerdos adoptados, se hace necesario que la Junta se pronuncie sobre el derecho y opción preferente para suscribir las nuevas acciones



de pago que se emitan con ocasión del aumento de capital de la Sociedad. La suscripción y pago de las Nuevas Acciones deberán ofrecerse en primer lugar a los accionistas de la Sociedad a prorrata de sus acciones, quienes podrán ejercer su derecho de opción preferente, conforme a los plazos y demás formalidades establecidas en los artículos 25 de la Ley de Sociedades Anónimas y 24 y siguientes de su Reglamento. En consecuencia, a contar de la fecha en que se realice la publicación correspondiente, llamando a los Accionistas a ejercer su opción preferente, en los términos establecidos en los Estatutos, en la Ley y su Reglamento, y dentro de los próximos 30 días, los accionistas podrán ejercer, renunciar o transferir su derecho de opción preferente para suscribir las nuevas acciones de pago que se emitan en virtud del aumento de capital acordado por la Junta. Se entenderá que renuncian a su derecho quienes no firmen el contrato de suscripción de acciones dentro del plazo antes señalado.

Continúa el señor Presidente, indicando que en el evento que todas o parte de las acciones ofrecidas en forma preferente a los accionistas, no fueran suscritas dentro del período de oferta preferente o quedaren sin suscribir a consecuencia de renunciadas al derecho de suscripción preferente o a que tienen su origen en fracciones producidas en el prorrateo, el Directorio podrá ofrecer y colocar libremente el todo o parte de dichas acciones entre terceros, en los términos y condiciones que el Directorio acuerde al efecto, desde que termine el período de oferta preferente o desde el momento mismo en que tales renunciadas sean comunicadas a la Sociedad, según corresponda, no pudiendo ser ofrecidas a terceros a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que las de la oferta a los accionistas. Transcurridos 30 días, las acciones podrán ser ofrecidas a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la opción preferente, siempre que estas ofertas a terceros se hagan en bolsas de valores.

Acuerdo: La Junta acuerda unánimemente que a contar de la fecha en que se realice la publicación correspondiente, llamando a los accionistas a ejercer su opción preferente, en los términos establecidos en los Estatutos, en la Ley y su Reglamento, y dentro de los próximos 30 días, los accionistas podrán ejercer, renunciar o transferir su derecho de opción preferente para suscribir las nuevas acciones de pago que se emitan en virtud del aumento de capital acordado por la Junta. Se entenderá que renuncian a su derecho quienes no firmen el contrato de suscripción de acciones dentro del plazo antes señalado. En el evento que todas o parte de las acciones ofrecidas en forma preferente a los accionistas, no fueran suscritas dentro del período de oferta preferente o quedaren sin suscribir a consecuencia de renunciadas al derecho de suscripción preferente o a que tienen su origen en fracciones producidas en el prorrateo, el Directorio podrá ofrecer y colocar libremente el todo o parte de dichas acciones entre terceros, en los términos y condiciones que el Directorio acuerde al efecto, desde que termine el período de oferta preferente o desde el momento mismo en que tales renunciadas sean comunicadas a la Sociedad, según corresponda, no pudiendo ser ofrecidas a terceros a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que las de la oferta a los accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, transcurridos 30 días, las acciones podrán ser ofrecidas a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la opción preferente, siempre que estas ofertas a terceros se hagan en bolsas de valores.



5. Otorgar facultades al Directorio para emitir y colocar las nuevas acciones de pago correspondientes al aumento de capital que apruebe esta Junta y para materializar lo acordado en la Junta.

A continuación el Presidente expuso, que para efectos de emitir y colocar las Nuevas Acciones de pago, y para materializar lo acordado en la presente Junta, se hace necesario otorgar facultades al Directorio para ello. Por lo anterior, se propone a esta Junta delegar en el Directorio las siguientes facultades:

- a) Emitir de una sola vez por el total de las acciones o bien en parcialidades, según lo decida el propio Directorio, las 26.167.428 nuevas acciones de pago representativas del aumento de capital que en esta Junta se ha acordado, debiendo en todo caso quedar suscrita y pagada la totalidad de las acciones representativas del aumento de capital señalado a más tardar dentro del plazo de 3 años a contar del 12 de septiembre de 2014.
- b) Ofrecer las Nuevas Acciones emitidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad en proporción a las acciones que poseen inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad. Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas y/o sus cesionarios durante el período de oferta preferente serán ofrecidas a terceros interesados en adquirirlas, sean o no accionistas, en condiciones no más favorables para su suscriptor que las formuladas en la oferta preferente, pudiendo fijar el procedimiento que estime más conveniente para estos efectos. Sin perjuicio de lo anterior, transcurrido en plazo de 30 días siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de opción preferente el Directorio podrá ofrecer las acciones no suscritas a terceros, sean o no accionistas de la Sociedad, en precios y condiciones diferentes a las contempladas en la opción preferente siempre que esta oferta se realice en bolsa de valores. Asimismo, el Directorio podrá establecer la forma, precio y oportunidades en que el remanente no suscrito en el período de opción preferente legal, será colocado entre los propios accionistas o terceros, todo ello en conformidad con la aprobado en esta Junta, Ley y el Reglamento sobre Sociedades Anónimas;
- c) Realizar la publicación que señala Reglamento de Sociedades Anónimas, y cualquier otra publicación que corresponda realizar de acuerdo al referido Reglamento o la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- d) Determinar la modalidad de reajuste de los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas y si dichos saldos generarán o no intereses.
- e) Colocar, en una o más parcialidades, las Nuevas Acciones de pago en la forma antes señalada, para lo cual podrá celebrar, a través del Gerente General, los correspondientes contratos de suscripción de acciones, o bien, contratos de opción o promesa de suscripción de acciones si fuere necesario, y cobrar y percibir el precio correspondiente, pudiendo convenir condiciones, plazos y determinación de cuotas para el pago del precio, establecer multas por incumplimientos y todas las cláusulas que estime pertinente, sean de la esencia, de la naturaleza o accidentales, sujeto a los acuerdos adoptados en la presente Junta;



f) En general, adoptar todos los acuerdos y suscribir todos los actos o contrato que se requieran o se estimen necesarios para llevar adelante este aumento de capital; determinar la forma, condiciones y demás modalidades de la emisión de acciones, pudiendo ser ésta total o parcial; disponer las publicaciones, inscripciones e informaciones que sean necesarias; obtener las autorizaciones que fueren pertinentes, realizar toda solicitud o presentación que sea necesaria ante instituciones públicas o privadas, incluyendo la Superintendencia de Valores y Seguros, así como el Registro de Valores de dicha entidad fiscalizadora, quedando el Directorio, ampliamente facultado para otorgar, celebrar, suscribir y firmar cualquier acto o contrato, sean por instrumentos públicos o privados, pudiendo convenir condiciones, plazos y todas las cláusulas que estime pertinente, sean de la esencia, de la naturaleza o accidentales y, en general, realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y en una o más bolsas de valores autorizadas en el país. El Directorio podrá, a su vez, delegar en el Gerente General de la Sociedad o en cualquiera de sus apoderados.

g) Hacer imprimir nuevos títulos de acciones de la Sociedad, consignando el nuevo número de acciones en que se encuentra dividido el capital social y disponer lo necesario para el canje de los títulos antiguos de acciones por los nuevos;

h) Todas las demás facultades que sean necesaria para materializar y llevar a cabo los acuerdos adoptados en la presente Junta, y en general, decidir sobre las demás actuaciones y modalidades que puedan presentarse en relación a lo acordado, pudiendo adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para materializar lo acordado en la Junta.

Acuerdo: La Junta aprobó, por la unanimidad de sus miembros, otorgar al Directorio las facultades propuestas, en los términos indicados.

Asimismo, el señor Presidente propuso facultar a don Alejandro Gomez Vidal, don Guillermo Aldunate Fernández y al suscrito para que, conjunta o separadamente, reduzcan total o parcialmente el Acta de la presente Junta a escritura pública, tantas veces como ello fuere necesario para la completa y total legalización de los acuerdos precedentes; y facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del Acta de la presente Junta y/o su extracto, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren procedentes, lo cual podrán hacer cuantas veces estimaren necesario para la correcta y total legalización de estos antecedentes. Se propuso facultar al Gerente General de la Sociedad para que proceda a comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores los acuerdos adoptados en la presente Junta.

Acuerdo: La Junta aprobó, por la unanimidad de sus miembros, otorgar conferir las facultades propuestas, en los términos indicados.

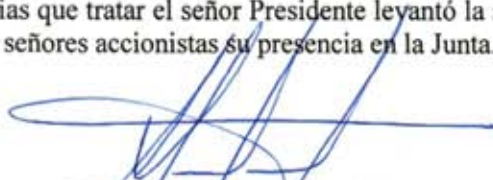


XI. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.

Finalizando, el Presidente expuso que, en relación al cumplimiento de los acuerdos tomados en la presente Junta y a las autorizaciones pertinentes, que todo lo aprobado y acordado en esta Junta Extraordinaria de Accionistas se lleve a efecto de inmediato, sin esperar una aprobación posterior del Acta que se levante de la presente junta por una futura asamblea.

Acuerdo: La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto.

No habiendo otras materias que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las 10:55 horas agradeciendo a los señores accionistas su presencia en la Junta.




Marcelo Sánchez Ahumada
p.p. Fundación San Carlos
de Maipo




Pablo Llona Rodríguez



Guillermo Pizarro Ugarte
Aguas del Maipo S.A.



Pablo José Pérez Cruz
Presidente



Alejandro Gómez Vidal
Secretario



CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica: **Primero:** Haber asistido y estado presente durante todo el desarrollo de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "Eléctrica Puntilla S.A.", la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el Acta que precede. **Segundo:** Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta. **Tercero:** Que asistieron a la Junta accionistas que representaban el porcentaje de las acciones emitidas y con derecho a voto indicadas en el Acta que precede y que se cumplieron los trámites legales para la celebración válida de la Junta. **Cuarto:** Que los poderes presentados fueron calificados y aprobados en la forma que da cuenta el Acta. **Quinto:** Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por la unanimidad de los Accionistas. **Sexto:** Que el Acta precedente es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta. Santiago, 12 de septiembre de 2014.



Santiago Ruiz de la Fuente
Notario Público Suplente

37° Notaría de Santiago de la Fuente titular doña Nancy de la Fuente H.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la copia que antecede es fiel a su original, correspondiente al acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Eléctrica Puntilla S.A.** celebrada con fecha 12 de septiembre de 2014, cuyas hojas han sido debidamente inicializadas por quien suscribe la presente certificación.



Alejandro Gómez Vidal
Gerente General
ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.